

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ventiseis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación hasta enero de 2024, el levantamiento de las medidas cautelares, se deje constancia que la obligación continúa vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A, sin que haya condena en costas y si existe persecución por parte de un tercero acreedor y/o orden de embargo de remanentes se haga caso omiso de la presente solicitud.

Ahora bien, por ser procedente se accederá a la petición conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía, propuesto por el banco BANCOLOMBIA S.A, en contra del señor CARLOS ANDREY MARTINEZ REUQENE, por pago de las cuotas en mora hasta el mes de enero de 2024

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad del demandado, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes.

TERCERO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que la presente demanda se presentó en forma virtual de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.24 fijado hoy 27-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfa76d9e743bbdf8118b55350ebf35f94b1882d82e6f7d4161ba8282f184e64**

Documento generado en 26/02/2024 03:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>